
DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE CONCESIÓN

- A. Datos identificativos del solicitante o, en su caso, de los partícipes en la comunidad o entidad sin personalidad jurídica.**
- B. Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión (certificado bancario, curriculum de personal de la compañía).**
- C. Proyecto básico, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos portuarios, Incluirá una descripción de:**

1. Actividades a desarrollar
2. Características de las obras e instalaciones a realizar (conformes con el Plan Director).
3. Posibles efectos medioambientales y, **en su caso estudio de impacto ambiental.**
4. Extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar.
5. Presupuesto estimado de las obras e instalaciones.
6. Otras especificaciones que determine la Autoridad Portuaria.

El proyecto básico deberá constar de:

- i. Memoria, en la que se describan todos los puntos señalados en el apdo. anterior (posibles capítulos, antecedentes, objeto del proyecto, situación, descripción de las obras a realizar, instalaciones, servicios auxiliares, plazo de ejecución y la cifra final,...).
 - ii. Planos:
 - o De situación / ubicación
 - o De planta y alzados en los que se refleje tanto el dominio público a ocupar como las obras a construir.
 - o Planta de cotas y de distribución de instalaciones.
 - o Estructura y pavimentación.
 - o Perfiles longitudinal y transversal de las instalaciones.
 - iii. Pliego de condiciones
 - iv. Presupuesto, con un resumen del presupuesto por capítulos (incluyendo beneficio industrial, gastos generales e IVA).
- D. Memoria económico-financiera de la actividad a desarrollar en la concesión. Dicha memoria deberá contener:**
- i. Antecedentes.
 - ii. Descripción del proyecto



- iii. Estudio económico en el que se definan parámetros básicos como tipo de negocio, precios, volúmenes, costes indirectos, costes de personal, etc.
 - iv. Cuenta de pérdidas y ganancias y balance previsionales del negocio.
 - v. Análisis financiero de las inversiones a efectuar
 - vi. Análisis del punto muerto
 - vii. Conclusiones
- E. Cumplimiento de las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.**
- F. Garantía provisional conforme a lo indicado en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que deberá ser del 2% del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión, no siendo inferior a 3.000 euros.**
- G. Otros documentos y justificaciones que sean exigibles.**